

Constituyen el Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública, designan a sus miembros y aceptan renuncia y designan miembros de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 021-2013-EF

Lima, 27 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley Nº 29951, dispone la creación en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de un Comité Especial responsable de dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones para la formulación de intervenciones y para reformular Proyectos de Inversión Pública que no se encuentren en etapa de ejecución, cuyo objeto sea la provisión de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos prioritarios, con la finalidad de desarrollar Asociaciones Público-Privadas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, a través del cual se establece como parte de su estructura orgánica, en lo que a Comités Especiales se refiere, al Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública, señalando que éste se regirá por la Ley Nº 29951 y sus normas complementarias;

Que, el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN dispone que los Comités Especiales son órganos colegiados, integrados por tres (3) miembros, constituidos por resolución suprema, a propuesta del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN;

Que, en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 19 de marzo de 2013, se adoptó el Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 513-2-2013-DE, que designa a los miembros permanentes del Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública;

Que, resulta necesario constituir el Comité Especial referido en la Ley Nº 29951, como el Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública, así como designar los miembros que lo integren;

Que, de otro lado el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 674 concordado con el Artículo 8º del Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, establecen que los Comités Especiales se constituyen por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 010-2012-EF, de fecha 08 de febrero de 2012, se constituyeron los Comités Especiales de PROINVERSIÓN: PRO INTEGRACIÓN, PRO CONECTIVIDAD Y PRO DESARROLLO, designando a la vez en tal dispositivo a los miembros integrantes;

Que, han presentado su renuncia la señorita Laura Berta Calderón Regio y la señorita Augusta Dianderas Salhuana al Comité PRO DESARROLLO; y el señor Francisco García Calderón Portugal al Comité PRO INTEGRACIÓN, aceptándose las mismas en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 27 de marzo de 2013;

Que, en la citada sesión del Consejo Directivo, se acordó mediante Acuerdos Nos. 514-2-2013-CPD y 514-3-2013-CPI, recomponer los mencionados Comités Especiales, designando a sus nuevos miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, La Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2012-EF/10; y;

Estando lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública de conformidad con la Ley N° 29951 y sus normas complementarias.

Artículo 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

- Alonso Segura Vasi, Presidente
- Arlette Beltrán Barco, Miembro
- René Arturo Barra Zamalloa, Miembro

Artículo 3º.- Aceptar la renuncia de la señorita Laura Berta Calderón Regio y la renuncia de la señorita Augusta Dianderas Salhuana al Comité PRO DESARROLLO de PROINVERSIÓN, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 4º.- Aceptar la renuncia del señor Francisco García Calderón Portugal al Comité PRO INTEGRACIÓN de PROINVERSIÓN, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 5º.- Recomponer la conformación de los Miembros del Comité PRO INTEGRACIÓN de PROINVERSIÓN, según el siguiente detalle.

- Carlos Puga Pomareda, Presidente.
- Gonzalo Ruiz Díaz, Miembro.
- Evelyn Rocío Aliaga Vizcarra, Miembro.

Artículo 6º.- Designar a los miembros del Comité PRO DESARROLLO, de acuerdo al siguiente detalle:

- Manuel Augusto Carrillo Barnuevo, Presidente.
- José Luis Bonifáz Fernández, Miembro.

Artículo 7º.- Mantener la designación del señor Jesús Vidalón Orellana en el Comité PRO DESARROLLO de PROINVERSIÓN.

Artículo 8º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas